RESOLUCIÓN N° 153/2014

Pilar, 19 de noviembre de 2014.

VISTA: La nota DNCP N° 90582/2014 y la nota SUOC N° 196/2014 remitida por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones por la cual informa la necesidad de modificación del monto de la Adenda N° 1 con la empresa "SDA Paraguay S.A.", empresa adjudicada en el marco del llamado ID 274.747 *"Adquisición de equipos de oficina y computación"*; y

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la presente Adenda para ajustar al marco normativo vigente e incrementar el monto del contrato para contar con la posibilidad de dar cobertura en la provisión de equipos informáticos a mayor cantidad de dependencias;

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria y es importante aprovechar la oportunidad de precios competitivos presentados por la mencionada empresa proveedora;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para cumplir con las demandas de las diferentes dependencias;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **RECTIFICAR** lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución del Consejo de Administración N° 128/ 2014 de fecha 13 de octubre del presente año, el cual queda en los siguientes términos: **AUTORIZAR** la ampliación del 16,67% (dieciséis coma sesenta y siete por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 108/2014 suscripto con la empresa *"SDA Paraguay S.A."*, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 115 de fecha 15 de setiembre de 2014 en el marco del llamado *"Adquisición de equipos de oficina y computación"*, ID 274.747, equivalente a la suma de guaraníes veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil (G. 25.287.000) conforme a los términos de la Adenda N° 1/2014 que modifica la cláusula segunda, relacionada a la cantidad y el importe total a pagar por los bienes del mencionado contrato.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución y en la Adenda N° 1/2014.

ART. 3°: **RECTIFICAR** lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución del Consejo de Administración N° 128/ 2014 de fecha 13 de octubre del presente año, el cual queda en los siguientes términos: **FACULTAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de ampliación del dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67 %) del monto correspondiente al Contrato suscripto con la empresa *"SDA Paraguay S.A."*.

ART. 4°: **ANÓTESE**, notifíquese.-

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo DelValle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU